DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8702
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER17570

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: José Álvaro Bárcenas Reyes - Comunidad**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	09 de Octubre de 2015	HORA	11:27 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur	**ÁREA DIRECTA**				200 m²	
Barrio	La Fiscal Lote 16 y Lote 16A	**POBLACIÓN ATENDIDA**				1	
UPZ	60 – Parque Entre Nubes	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
CHIP	AAA0183HUPA	**OFICIO REMISORIO**				CR-22237	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

De acuerdo con la visita realizada el 09 de Octubre de 2015 y la información recopilada, la nomenclatura del predio a verificar corresponde a la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur y no a la Diagonal 65C Sur No. 4G-72 como manifestaron en el Radicado IDIGER No. 2015ER17570.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A, donde se localiza el predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0420 del 02 de

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Octubre de 1998, el cual fue expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 2960 del 09 de Septiembre de 1998, que el predio evaluado presenta Amenaza Baja y Riesgo Bajo por Procesos de Remoción en Masa. El Concepto Técnico CT-2960, recomendó en general para el sector donde se localiza el predio evaluado, adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica, estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura.

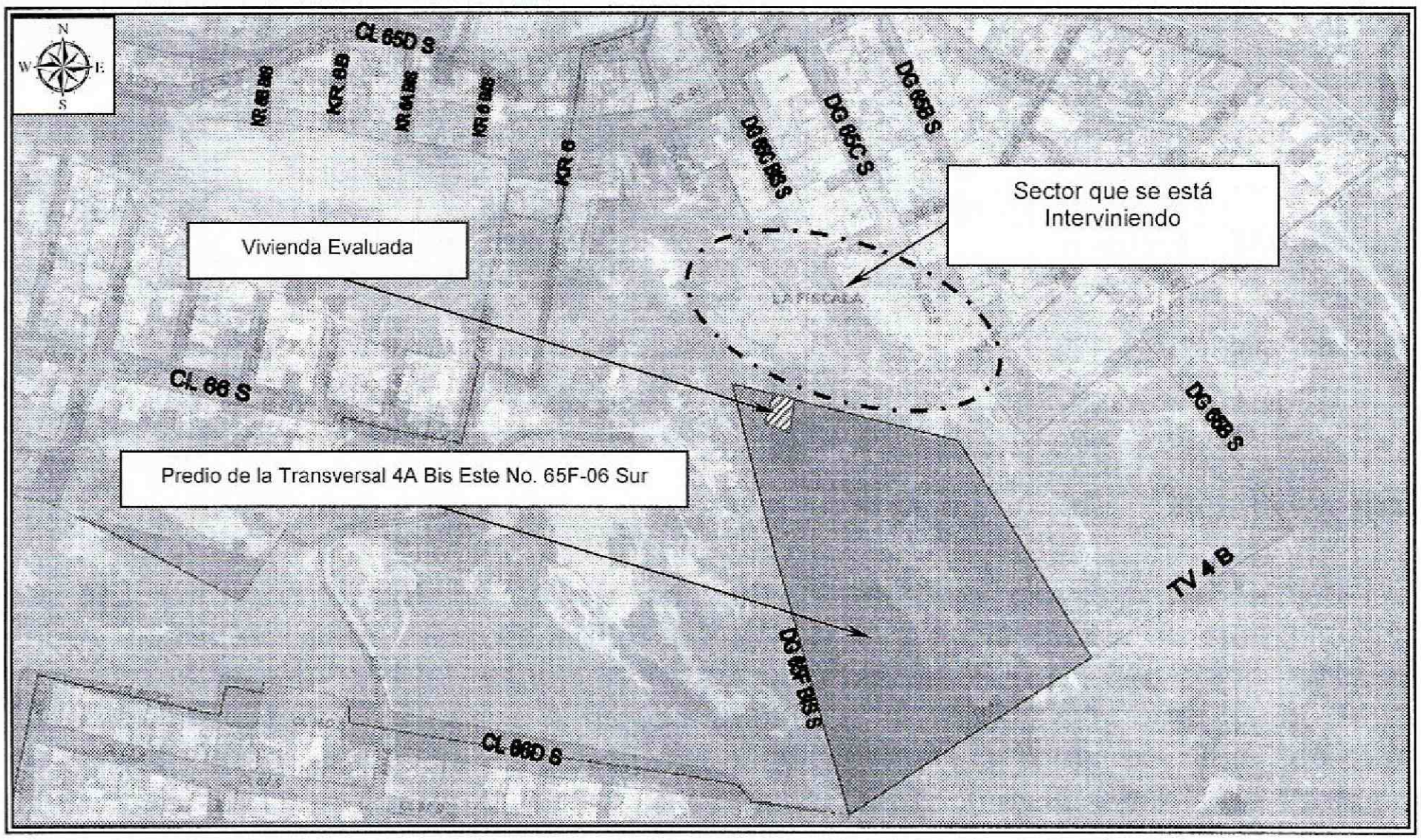

Figura 1. Localización del predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A de la Localidad de Usme (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 09 de Octubre de 2015, en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, encontrando que el mismo se localiza en una zona sin consolidar, de pendiente alta, con vías de acceso en afirmado, en la que se emplazan viviendas entre uno (1) y

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cuatro (4) niveles, construidas en material de recuperación, paneles de concreto prefabricado, mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, en algunos casos con cubiertas en teja de zinc y en otros en asbesto cemento; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

Así mismo, dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, las cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas de contención y/o protección, ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

El predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur (lote de gran extensión), se localiza en la parte alta de una ladera de pendiente alta, en la que al momento de la inspección visual según la información de la valla localizada en el sector se adelanta el Contrato de Obra Pública No. 125FDLU-2014 Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y el Consorcio Estabilización Porvenir cuyo objeto es "Construcción de las obras de mitigación ubicadas en el Barrio Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme en la Ciudad de Bogotá D.C.".

La vivienda emplazada en el predio en mención corresponde a una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería simple, con placa de entrepiso en diafragma flexible (madera), con cubierta liviana en teja de asbesto cemento y teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma; resaltando que la misma presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas, sumado al deterioro que presenta por la falta de mantenimiento preventivo, no se identifica ningún tipo de daño en la vivienda ante cargas normales de servicio, ni por las intervenciones que se adelantan en el sector aledaño al predio.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

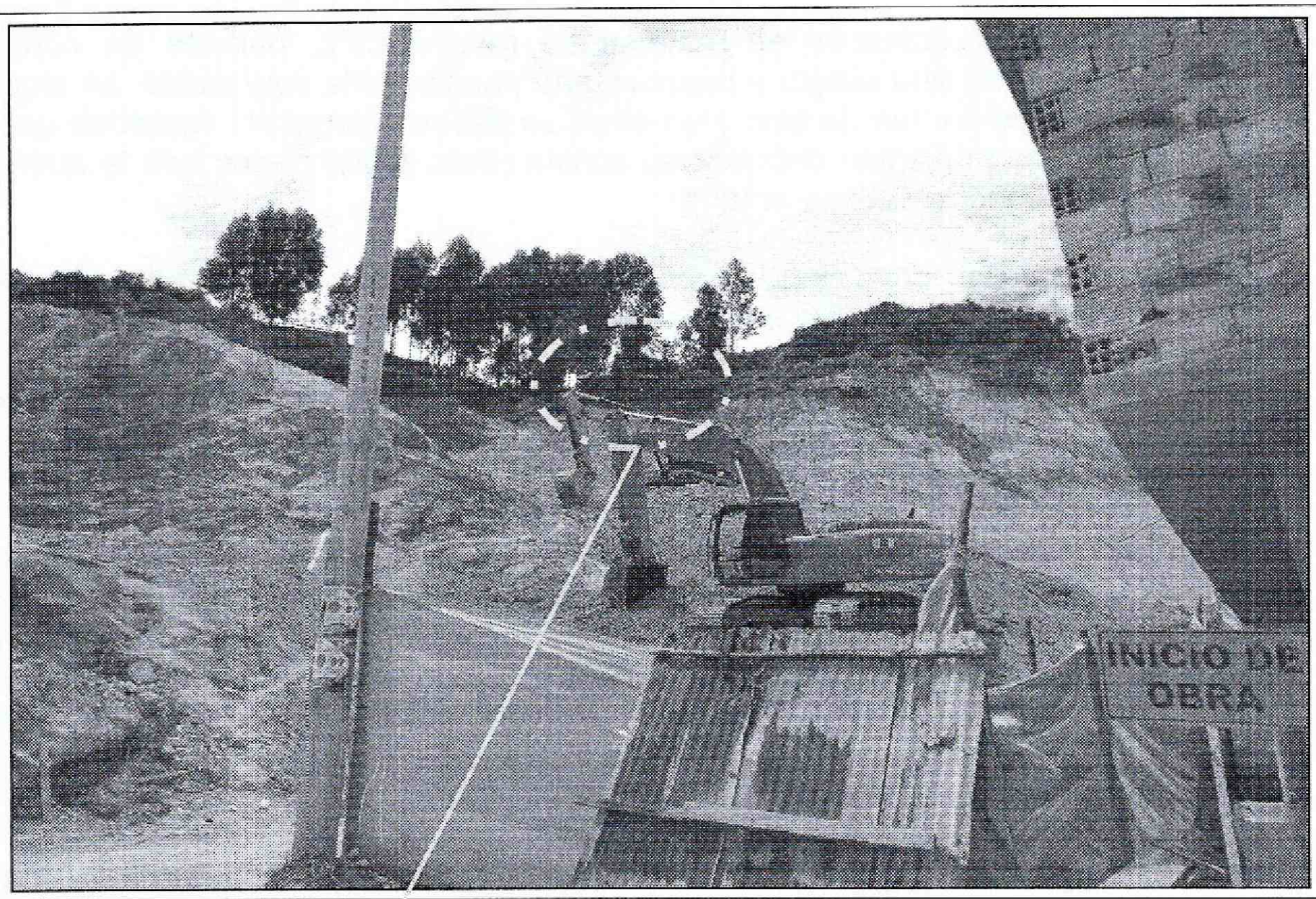

Fotografía 1. Vista del sector evaluado, donde se localiza el predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme.

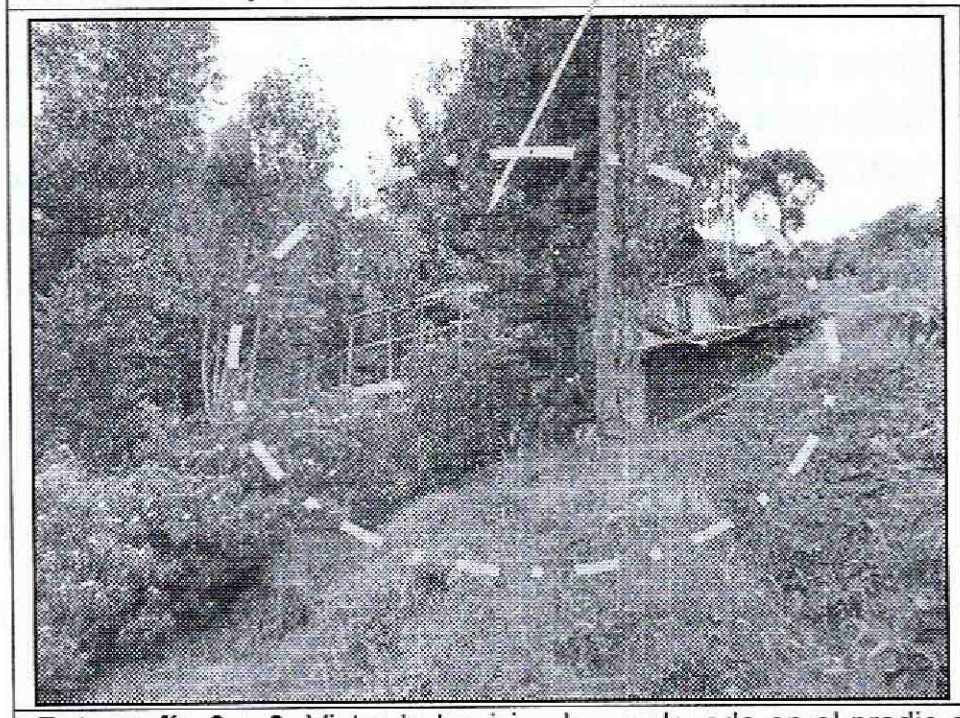

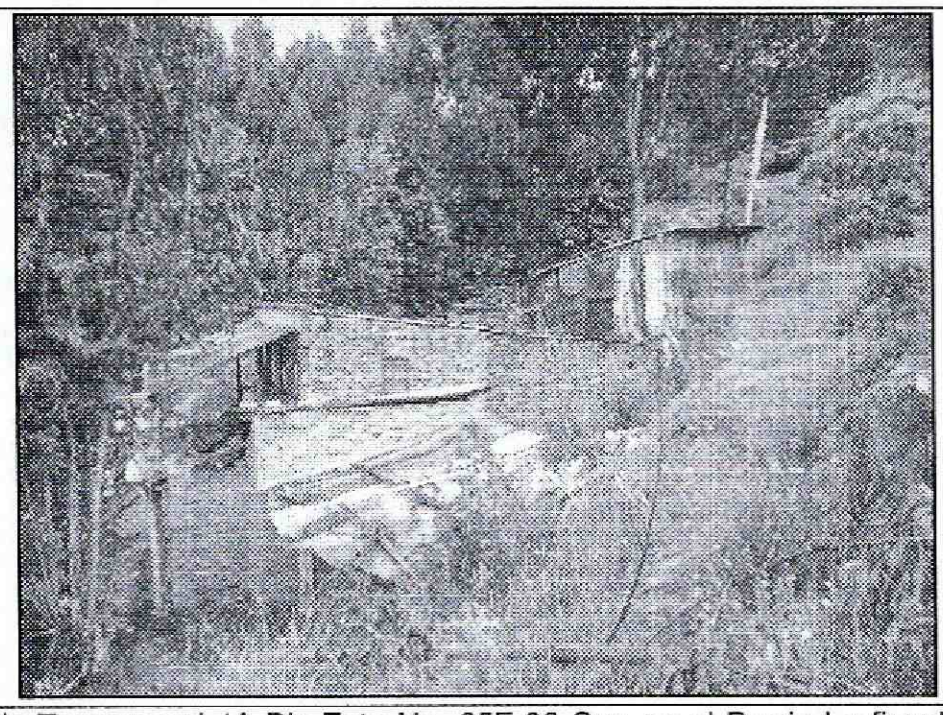

Fotografía 2 y 3. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme, en la que no se presenta ningún daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

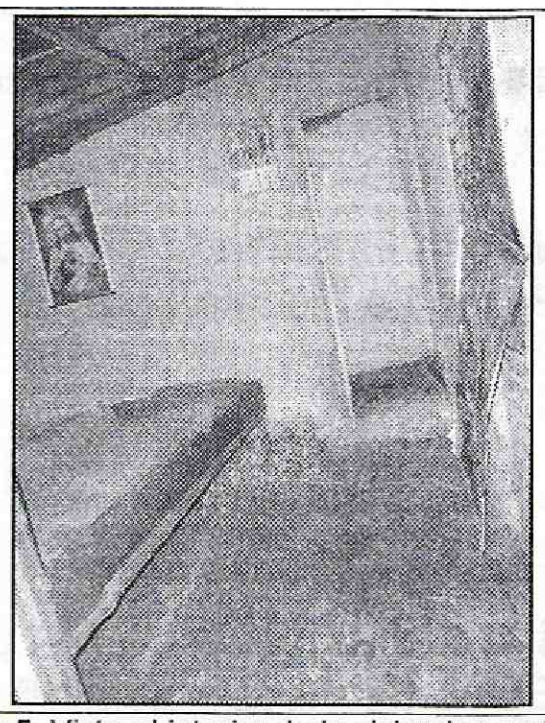

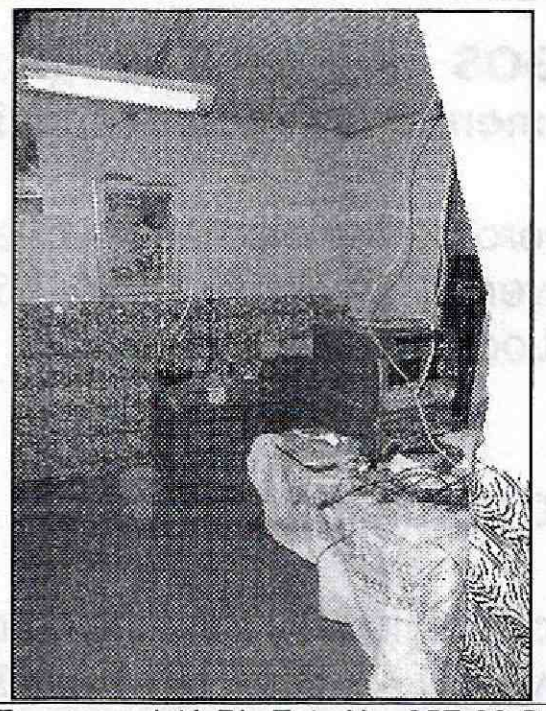

Fotografía 4 y 5. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme, en la que no se presenta ningún daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

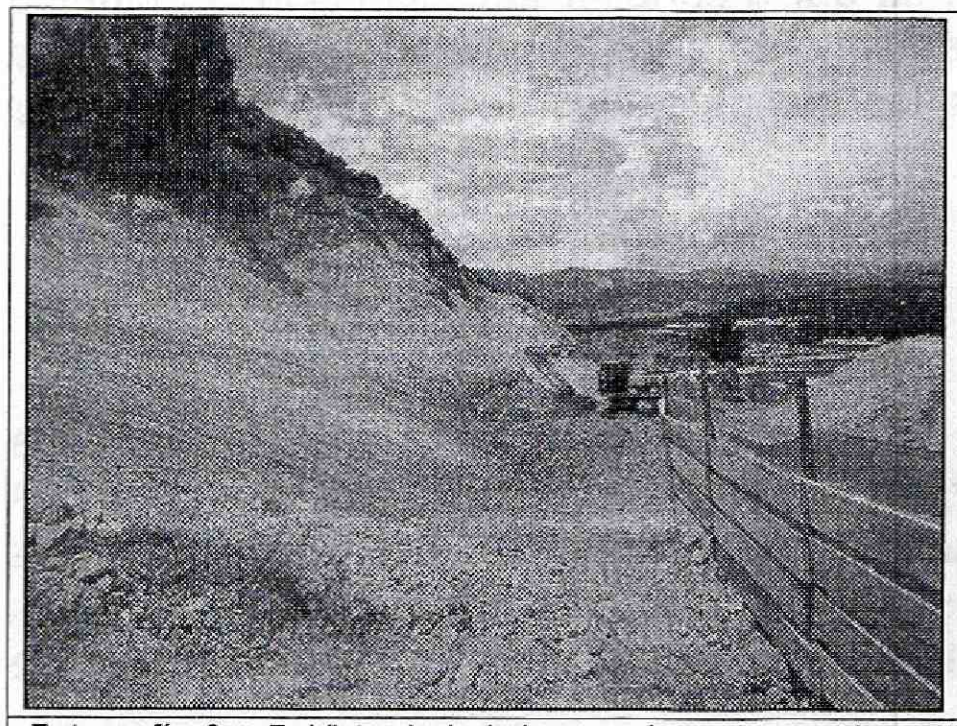

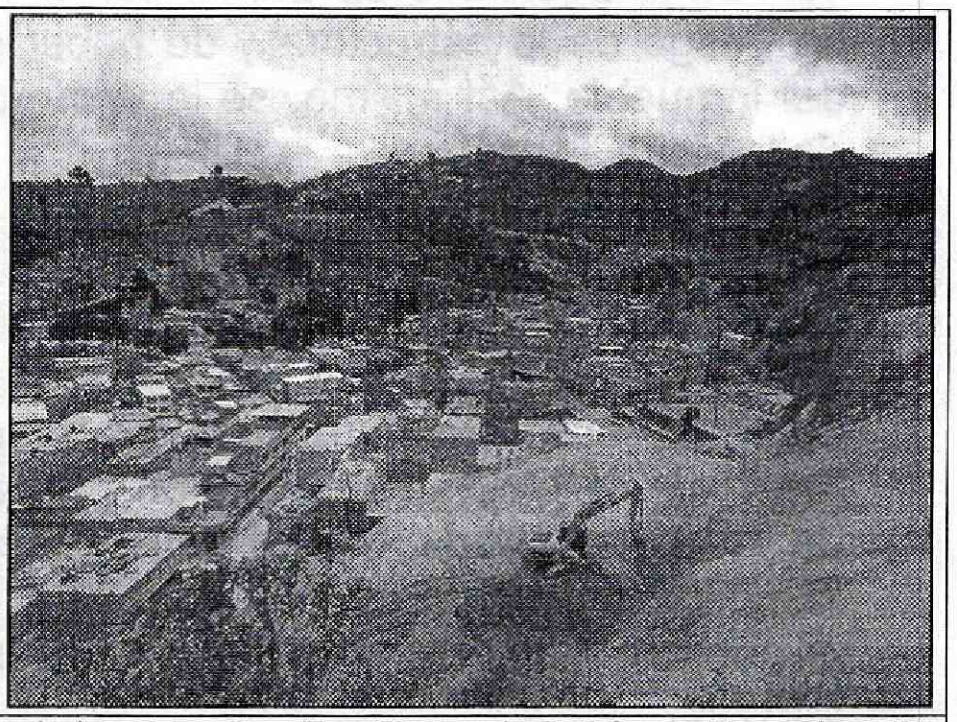

Fotografía 6 y 7. Vista de la ladera, en la cual se están realizando las obras de mitigación, según la información de la valla localizada en el sector mediante el Contrato de Obra Pública No. 125-FDLU-2014, intervenciones que al momento no han generado daños en la infraestructura pública y/o privada localizada en el sector aledaño.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita en el predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad del inmueble. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas por las deficiencias identificadas, ni por el deterioro que presenta asociado a la falta de mantenimiento, ni por las intervenciones que se adelantan en la ladera, ante cargas normales de servicio.

- En cuanto a lo manifestado en el Radicado No. 2015ER17570, de la posible reubicación, me permito informarle que de acuerdo con el Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el predio de la Transversal 4A Bis

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme, NO APLICA al programa de reubicación ya que no hay evidencia de una condición de emergencia o un riesgo inminente, o una condición de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa.

Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 5º del decreto en comento. ARTÍCULO 5º.- Reubicación.- Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, y establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- A los responsables de las intervenciones que se adelantan en el sector aledaño al predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme, se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Articulo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Artículo 33º.- Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, desarrollar el control urbanístico sobre las intervenciones que se adelantan en el sector aledaño al predio de la Transversal 4A Bis Este No. 65F-06 Sur, en el Barrio La Fiscala Lote 16 y Lote 16A en la Localidad de Usme, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: 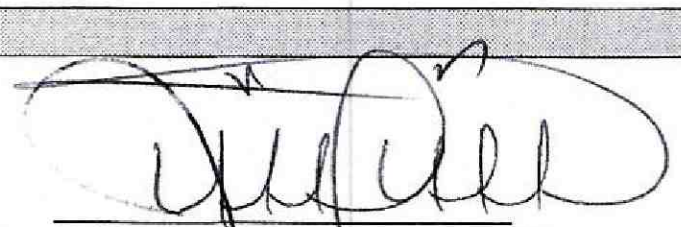 Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co